



“Por medio de la cual se adjudica el contrato que resulte del Proceso de Licitación Pública DAPRE – ACR 033-2010”

ACTA DE NO ADJUDICACIÓN

Que el 12 de agosto de 2010 se publicó el proceso de licitación pública DAPRE-ACR 033 DE 2010 en la página web <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> que tiene como objeto **“Realizar el montaje y puesta en marcha de los elementos del sistema de cableado estructurado monomarca (categoría 6) para transmisión de voz-datos y de las redes eléctricas reguladas y no reguladas en la sede administrativa de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas ubicada en Bogotá; adecuar el centro de cómputo y los centros de cableado; y suministrar e instalar una UPS de 80 KVA.”**

Que el procedimiento de selección se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio que consagra: “En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás”.

Que a la fecha de cierre, el 2 de septiembre de 2010 a las 10:00 a.m. mediante acta se dejó constancia que se recibieron las siguientes ofertas, las cuales fueron evaluadas por el comité designado para el efecto:

1. ITELCA SAS
2. UNION TEMPORAL CONTRONET LTDA
3. CONSORCIO SICMES - ALCALA
4. CONSORCIO 033 2010
5. CONSORCIO SALOM
6. ETB S A E.S.P.
7. UNIÓN TEMPORAL NEC DE COLOMBIA – RETCOM LTDA

Que una vez estudiados los documentos jurídicos y técnicos presentados, el Comité Evaluador mediante acta suscrita el 13 de septiembre de 2010, indicó que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos habilitantes señalados en el pliego de condiciones, para lo cual presentó la siguiente recomendación: “El Comité Evaluador con base en las verificaciones jurídica, técnica y financiera recomienda al Ordenador del Gasto de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, **NO ADJUDICAR** el proceso de licitación pública DAPRE – ACR No. 033 de 2010, cuyo objeto es **“Realizar el montaje y puesta en marcha de los elementos del sistema**



de cableado estructurado monomarca (categoría 6) para transmisión de voz-datos y de las redes eléctricas reguladas y no reguladas en la sede administrativa de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas ubicada en Bogotá; adecuar el centro de cómputo y los centros de cableado; y suministrar e instalar una UPS de 80 KVA."

Con fundamento en lo expuesto, y acogiendo la recomendación del comité evaluador, NO se ADJUDICA el Proceso de Licitación DAPRE – ACR No. 033 de 2010.

Dada en Bogotá D. C. a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Proyectó: Juan Pablo Gamboa Gómez
Revisó: Ivonne Liliana Rodríguez Herrera
Aprobó: Martha Lucía Bejarano Marín